



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001638/19

Bitácora:

10/EA-0402/06/19

Lugar:

Durango

Fecha:

25 de Junio de 2019

**COMUNIDAD SANTIAGO BAYACORA; BLVD. DE LAS FLORES NO. EXT L-9 M-284 COLONIA VALLE VERDE SUR C.P. 34194
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Junio de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Junio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000087/12 de fecha 13 de Enero de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:



1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD SANTIAGO BAYACORA.	53932.86	Durango	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 14 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	542457	2644063.17
2	542866.35	2642364.99
3	541109.63	2638291.86





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001638/19

Bitácora:

10/EA-0402/06/19

Lugar:

Durango

Fecha:

25 de Junio de 2019

4	542003.46	2638047.6
5	540947.02	2634902.06
6	540142.53	2632508.5
7	538795.97	2632557.18
8	539954.23	2629394.25
9	540299.48	2628461.59
10	541745.93	2625652.09
11	543995.18	2621390.99
12	545642.51	2617424.39
13	547561.51	2612534.02
14	541263.9	2607183.37
15	528898.12	2599559.43
16	522892.03	2601793.87
17	525294.09	2611033.11
18	525502.52	2611411.75
19	525596.65	2612493.03
20	527598.1	2618367.2
21	527337.29	2619499.99
22	526239.09	2622175.5
23	526150.16	2624729.82
24	525779.65	2626502.59
25	525918.73	2629321.78
26	525154.97	2635253.19
27	525669.94	2636376.22
28	528157.08	2637763.99
29	530478.43	2640894.07
30	532819	2641060.82
31	534975.92	2641786.77
32	535575.94	2643923.14
33	536064.8	2644091.57
34	536891.11	2644188.56
35	537480.92	2643713.71
36	538154.46	2643306.03
37	539826.5	2645263.02
38	540267.67	2644765.46
39	540344.95	2644811.02
40	540606.76	2644512.97

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTIAGO BAYACORA.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001638/19

Bitácora:

10/EA-0402/06/19

Lugar:

Durango

Fecha:

25 de Junio de 2019

Anualidad	Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	16/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	25/06/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	310.01	39.11	Metros cúbicos rollo
8	25/06/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	310.01	148	Metros cúbicos r.t.a.
8	25/06/19 - 31/12/19	Otras hojosas	310.01	313	Metros cúbicos r.t.a.
8	25/06/19 - 31/12/19	Pinus muerto	310.01	65	Metros cúbicos r.t.a.
8	25/06/19 - 31/12/19	Pinus sp.	310.01	96.51	Metros cúbicos rollo
8	25/06/19 - 31/12/19	Pinus spp.	310.01	4726	Metros cúbicos r.t.a.
8	25/06/19 - 31/12/19	Quercus sp.	310.01	22.54	Metros cúbicos rollo
8	25/06/19 - 31/12/19	Quercus spp.	310.01	811	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
COMUNIDAD SANTIAGO BAYACORA.	310.01 (trescientos diez punto uno)	6,221.160 (seis mil doscientos veintinueve punto dieciséis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001638/19

Bitácora:

10/EA-0402/06/19

Lugar:

Durango

Fecha:

25 de Junio de 2019

haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD SANTIAGO BAYACORA.	P-10-005-SAN-001/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BD009

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL "LA FLOR DURANGO", A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 15, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El Volumen de Pinus de 96.51 m3 rollo. corresponde a Pinus Muerto.
9. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, es de 158.16 m3 rollo para los géneros Pinus Muerto, Quercus y Juniperus, que serán extraídos en el periodo del 25 de junio del 2019 al 31 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2 2.2/001638/19

Bitácora:

10/EA-0402/06/19

Lugar:

Durango

Fecha:

25 de Junio de 2019

SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
UCODEFO No. 9 "LA FLOR DURANGO",.- Ciudad.
Archivo


JLCG/AGOCH



